



000302

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°070-2022-MDCH/A

Chucuito, 15 de marzo del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 01-2022-MDCH/AS-01/CS, Opinión Legal N° 22-2022-MDCH/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

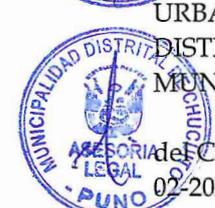
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, la Municipalidad como órgano del gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2022-MDCH, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación y mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MDCH, de fecha 09 de marzo de 2022, se designó el Comité para la ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDCH/AS-01/CS, de fecha 15 de marzo de 2022, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-MDCH/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que, mediante Opinión Legal N° 22-2022-MDCH/OAJ, concluye y recomienda que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, las bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-MDCH/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 43.1. establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, en su inc. 43.2 determina que: (...) "Para la licitación Pública el Concurso Público y la Selección de consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección". Así también en su inc. 43.3 señala que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación 2... (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación





## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento), Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde por Resoluciones de Alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con el artículo 20° numeral 3), y 6) de la precitada;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-MDCH/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** al órgano encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que Secretaria General notifique con la presente resolución a los integrantes del comité de selección y las instancias administrativas para fines pertinentes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CUIDAD DE LAS CAJAS REALES  
  
Edwar Wington Cruz Cusipe  
DNI: N° 01204889  
ALCALDE